

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2019-01538 00

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en el memorial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Emplazar a los herederos indeterminados del señor Luis Antonio Baracaldo Q.E.P.D., –demandado- o a quienes se crean con derecho a intervenir, para que, personalmente o por conducto de apoderado comparezcan al proceso dentro del término de quince (15) días contados a partir de la realización de la respectiva publicación.

Por Secretaría procédase a efectuar el emplazamiento a los herederos indeterminados en el registro nacional de personal emplazadas en forma prevista en los artículos 108 y 293 del C.G.P., concordante con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Una vez efectuado el emplazamiento ordenado, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día quince (15) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° 18 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a610a337c50c4d2b6747f1920f75fee7e08f394534642b690c1c7323330488df**

Documento generado en 14/02/2023 01:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>